

	<b>REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN O DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>FO-PAR-01</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 1 de 2


<b>Fecha:</b>	<b>Proceso que solicita:</b>
<b>Nombre solicitante:</b>	<b>Cargo que desempeña:</b>

**REQUISITOS:**

<b>Requerimientos y justificación:</b> Aquí va la descripción de la necesidad, para que se requiere, para su redacción debe tener en cuenta estas tres preguntas: ¿Qué necesita?, ¿para qué lo necesita? Y ¿porqué lo necesita?, de acuerdo a eso:	
<b>1. Determinar la necesidad, si es un profesional o una persona de apoyo a la gestión. Ejemplo: se requiere un profesional..... o si es apoyo a la gestión, se requiere un bachiller o técnico..... etc.</b>	
<b>2. ¿Para qué lo necesita?:</b> Indicar para que requieres a la persona, Ejemplo: para que realice labores de .....	
<b>3. ¿Porque lo necesita?:</b> Indicar que en la entidad no cuenta con suficiente personal de planta para realizar dichas actividades. Ejemplo: ya que no se cuenta con personal suficiente para atender xxxxx servicio de ..... o labores de.....	
Apoyo a la gestión <input type="checkbox"/>	Profesional <input type="checkbox"/> Bienes y otros servicios <input type="checkbox"/>
<b>Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio</b>	<b>Hasta:</b>
<b>Grado de estudios requerido:</b> <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico o tecnólogo <input type="checkbox"/> Pregrado <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Especificar otros:	
Título profesional:	
Postgrado:	
Maestría:	
Requiere experiencia SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar:	
Viaja: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nivel de riesgos físicos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar nivel:
Certificado de labor en alturas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción de las actividades específicas:</b> <b>Estas actividades describen puntualmente la respuesta de la pregunta No.2 de la justificación</b>	
<b>Conocimientos adicionales o específicos:</b>	
<b>Aptitudes o habilidades especiales:</b>	
<b>Valor estimado del Contrato :</b>	
Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones :                      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

**ESPECIFICACIONES:**


<b>Proyecto:</b> Nombre Proyecto y BPIN por el cual se contrata
<b>Actividad:</b> Redactar la actividad del proyecto por la cual se contrata

 <p><b>INCIVA</b> Patrimonio Vital</p>	<b>REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>FO-PAR-01</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 2 de 2

<b>Código del catálogo presupuestal (CPC): Consultar en carpeta pública o con Técnico de presupuesto</b>
<b>Eje: Eje al cual apunta el proyecto</b>
<b>Descripción del objeto a contratar:</b> <b>Si es profesional: hacer la redacción así:</b> Contratar la prestación de servicios profesionales de un (qué profesión tiene), como persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; con/ sin xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de experiencia, para realizar las actividades contractuales que son requeridas en el área de _____. <b>Si es apoyo de la gestión: hacer la redacción así:</b> Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller y /o Técnico como persona natural, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación; con/ sin xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de experiencia, para realizar las actividades contractuales que son requeridas en el área de _____.
<b>Responsabilidad por bienes</b> <input type="checkbox"/> Equipo <input type="checkbox"/> Bienes muebles <input type="checkbox"/> Otro:
<b>Responsabilidad por información confidencial:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>Manejo de equipos:</b> <input type="checkbox"/> Computador <input type="checkbox"/> Software: <input type="checkbox"/> Otros:

<b>SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO :</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
<b>MOTIVO DE RECHAZO :</b>		
<b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA LIDER DEL PROCESO</b>	<b>FIRMA DIRECTOR (a) INCIVA</b>

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)</b>	<b>FO-PAR-02A</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 1 de 6

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

**AQUÍ SE DEBE DESCRIBIR LA NECESIDAD DEL POR QUE EL INCIVA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO, NO DEBE DE REALIZARSE LA COPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL, SI NO QUE SE DEBE DE DETALLAR EN FORMA CLARA Y PRECISA EL PORQUE SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL Y/O DE APOYO.**

**A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A DAR UNAS INDICACIONES PARA LLEVAR A CABO UNA CORRECTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

- 1. INDICAR DE FORMA BREVE Y SUSCINTA LAS ACTIVIDADES DEL AREA EN LA CUAL SE GENERA LA NECESIDAD.**
- 2. INDICAR EL POR QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.**
- 3. INDICAR EL PARA QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.**
- 4. INDICAR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL AREA EN EL CUAL SE GENERA LA NECESIDAD.**
- 5. INDICAR QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA PERSONAL QUE PUEDA CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS.**


**FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ES LA PARTE MÁS IMPORTANTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, POR LO CUAL SE SOLICITA PRESTAR ATENCIÓN A LAS INDICACIONES REALIZADAS.**

**2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

Dando cumplimiento al eje estratégico xx. Del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto xxx, para realizar la actividad xxxx, se requiere contratar la prestación de servicios de una persona (profesional-Técnico- Bachiller, etc) para el apoyo en (actividad del proyecto que apunta al apoyo), buscando ampliar la capacidad operativa de ésta área para el alcance de su objetivo y aporte al mejoramiento de la entidad en cuanto a :xxxxxxx,

**2.1 Punto de Vista Técnico: EN ESTE ACAPITE SE DEBE INDICAR CUALES SON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO.**

**EJEMPLO PROFESIONAL EN DERECHO CON EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN CONTRATACIÓN.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)</b>	<b>FO-PAR-02A</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 2 de 6

**2.2 Punto de vista Económico:** Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

**2.3 Punto de vista jurídico:** De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El presente contrato tiene por objeto:


#### **SE DEBE INCLUIR OBJETO CONTRACTUAL QUE ESTA EN EL REQUERIMIENTO**

**4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo (profesional, técnico, etc).

Aquí van las actividades específicas del requerimiento.

#### **OBLIGACIONES GENERALES: SOLO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO ( ELIMINAR DEL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CUANDO NO CORRESPONDA A PERSONAL ADMINISTRATIVO)**


1. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral.
2. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución
3. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
4. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
5. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
7. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
  - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
  - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Comité de Convivencia Laboral.
  - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
  - Objetivos SST
  - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
  - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
  - Evaluaciones médicas ocupacionales.
  - Reporte e investigación de accidentes.
  - Plan de emergencias
8. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
  - Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
  - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)</b>	<b>FO-PAR-02A</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 3 de 6

9. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:
  - Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
  - Programa Orden y Aseo.
  - Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
  - Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.
10. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
11. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
12. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
13. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
14. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
15. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
16. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
17. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
18. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
19. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
20. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
22. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
23. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

**OBLIGACIONES GENERALES: PARA PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS ( ELIMINAR DEL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CUANDO NO CORRESPONDA A PERSONAL DE CENTROS)**


1. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución
2. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
3. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
4. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante.
6. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizados para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
7. Cumplir con la certificaciones pertinentes para realizar actividades de alto riesgo, (Cuando aplique).
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los Procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)</b>	<b>FO-PAR-02A</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 4 de 6

- Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Permisos de trabajo actividades de alto riesgo.
  - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Comité de Convivencia Laboral.
  - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
  - Objetivos SST
  - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
  - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
  - Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
  - Reporte e investigación de Accidentes.
  - Plan de Emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
- Concepto medico de aptitud para Trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
  - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:
- Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
  - Programa Orden y Aseo.
  - Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
  - Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.
12. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
13. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
14. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, determine dictar INCIVA.
15. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
16. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
17. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
18. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
19. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
20. Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta.
21. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
22. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
23. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
24. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
25. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios. **INDICAR SI CORRESPONDE A PROFESIONALES Y/O APOYO.**

**6. LUGAR DE EJECUCION:** **DETERMINAR EL LUGAR DE EJECUCIÓN TENIENDO EN CUENTA SI ES LA SEDE CENTRAL O LOS CENTROS OPERATIVOS.**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)</b>	<b>FO-PAR-02A</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 5 de 6

**7. PLAZO DE EJECUCION:** El mismo plazo del requerimiento aprobado

**8. EL VALOR ESTIMADO ES POR:** para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: el mismo valor del requerimiento aprobado ( en letras y en número) y se discrimina el valor de cada cuota y la fecha de pago y al final colocar: de acuerdo a disponibilidad del PAC.

**9. SUPERVISOR:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

**10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION**

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

**11. RUBRO QUE LO COMPONE:** CDP No. XXXXXXXX de fecha: XXXXXXXX, con Apropriación Presupuestal: XXXXXX y Valor xxxxxx

Clasificador de Bienes:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX

**SE ANEXA LINK PARA CONSULTA DE CLASIFICADOR DE BIENES**  
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> **(FAVOR BORRAR AL MOMENTO DE DILIGENCIAR)**

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**


El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

**13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

**14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:**

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)</b>	<b>FO-PAR-02A</b>	<b>VERSION : 02</b>	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 6 de 6

oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

**15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

**16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.**

**Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

**Requisitos Mínimos del Personal**

**INCLUIR TITULO Y EXPERIENCIA APORTADA SEGÚN EL PERSONAL A CONTRATAR. DEBE SER IGUAL A LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO**

**17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El contrato no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

**18. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

**Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.**


**Se firma en Santiago de Cali, a los xx días del mes de xxx de 20xx. TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA DE LA EXPEDICIÓN DEL CDP...**

Atentamente,

**FUNCIONARIO QUE SOLICITA EL APOYO  
Cargo funcionario que solicita el apoyo**

Realizo y proyecto: Funcionario que proyecta los estudios previos  
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MENOR CUANTIA)</b>	<b>FO-PAR-02B</b>	<b>VERSION: 04</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 1 de 6

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

EN ESTE PUNTO SE DEBE DESCRIBIR LA NECESIDAD QUE SE PRESENTA EN LA ENTIDAD, ES NECESARIO ARGUMENTAR O DEMOSTRAR DE DONDE NACE YA SEA MEDIANTE ALGUNA LEY, RESOLUCION, PROYECTO O PARA SATISFACER NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO.

#### **2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a (ejexxx del Plan Estratégico vigente): Conforme a la necesidad anteriormente señalada se procede a justificar desde los siguientes diferentes aspectos (Técnico, Jurídico, Económico) la necesidad a satisfacer y la forma de mitigar la necesidad objeto del futuro proceso contractual.)

##### **2.1 -Punto de Vista Técnico:** (ARGUMENTAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO)

##### **2.2 Experiencia:**(EXPONER LA EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL)

##### **2.3 -Punto de vista Económico:** La propuesta debe elaborarse y presentarse por el sistema de precios unitarios.

El proponente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido de las unidades de costo señalados en el formato respectivo, es decir, para todos los efectos de la evaluación económica, esta se realiza con los valores propuestos para cada unidad de costo q el INCIVA verificara el valor total de la propuesta.


El proponente que oferte dentro de su propuesta el menor valor, luego de efectuarse la verificación aritmética, será a quien proceda a verificarse la demás documentación de índole jurídica, financiera y técnica.

##### **2.4 -Punto de vista jurídico:** De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de licitación pública o Selección abreviada menor cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a menor cuantía al que se refiere Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, la cual señala lo siguiente:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MENOR CUANTIA)</b>	<b>FO-PAR-02B</b>	<b>VERSION: 04</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 2 de 6

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

b) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

c) En concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

ESCRIBIR EL OBJETO CONTRACTUAL.

4. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades como:

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar resultado de este proceso de licitación será de (que tipo de contrato).

6. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato que será xxxxxxxx

7. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de xxxxxxxxxx

8. **VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:** ESCRIBIR EL VALOR Y FORMA DE PAGO.

9. **SUPERVISOR:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto.


### **10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION**

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a menor cuantía al que se refiere Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, la cual señala lo siguiente:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MENOR CUANTIA)</b>	<b>FO-PAR-02B</b>	<b>VERSION: 04</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 3 de 6

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: .....

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir.

**11. RUBRO QUE LO COMPONE:**

CDP	FECHA	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR CDP

**Código UNSPSC: ESTOS CODIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TODOS LOS CONTRATOS DEBEN TENER SU RESPECTIVA CODIFICACION.**

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE


**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a menor cuantía al que se refiere Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, la cual señala lo siguiente:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MENOR CUANTIA)</b>	<b>FO-PAR-02B</b>	<b>VERSION: 04</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 4 de 6

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: .....

**b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir.

### 13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a menor cuantía al que se refiere Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2do del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, la cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: .....

**b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento a seguir.

**14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.


**15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.**

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública las garantías, se hace necesario la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual en los siguientes términos:

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
			(Señale con X)	(Señale con X)
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas		
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Termino de duración del contrato y 3 años mas		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas		

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MENOR CUANTIA)</b>	<b>FO-PAR-02B</b>	<b>VERSION: 04</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 6 de 6

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**16. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Especificar si el proceso tiene un acuerdo comercial o no.

**17. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" el cual es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se adjunta el anexo 02 análisis del sector.

Se firma en Santiago de Cali, a XXXXXX días del mes de XXXX de 201X

Atentamente,


XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

**INCIVA**

Redactor y Transcriptor: XXXXXXXXXXXXX

Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica.

 <b>INCIVA</b> <small>Patrimonio Vital</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MINIMA CUANTIA LICITACION)</b>	<b>FO-PAR-02C</b>	<b>VERSION: 03</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 1 de 4

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

### **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

Conforme al acuerdo No 0001 de julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

EN ESTE PUNTO SE DEBE DESCRIBIR LA NECESIDAD QUE SE PRESENTA EN LA ENTIDAD, ES NECESARIO ARGUMENTAR O DEMOSTRAR DE DONDE NACE YA SEA MEDIANTE ALGUNA LEY, RESOLUCION, PROYECTO O PARA SATISFACER NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO.

#### **2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a (eje xxx del Plan Estratégico vigente): Conforme a la necesidad anteriormente señalada se procede a justificar desde los siguientes diferentes aspectos (Técnico, Jurídico, Económico) la necesidad a satisfacer y la forma de mitigar la necesidad

**2.1 -Punto de Vista Técnico:** (ARGUMENTAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO)

**2.2 Experiencia:** (EXPONER LA EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL)

**2.3 -Punto de vista Económico:** La propuesta debe elaborarse y presentarse por el sistema de precios unitarios.


El proponente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido de las unidades de costo señalados en el formato respectivo, es decir, para todos los efectos de la evaluación económica, esta se realiza con los valores propuestos para cada unidad de costo q el INCIVA verificara el valor total de la propuesta.

El proponente que oferte dentro de su propuesta el menor valor, luego de efectuarse la verificación aritmética, será a quien proceda a verificarse la demás documentación de índole jurídica, financiera y técnica.

**2.4 -Punto de vista jurídico:** De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA por medio del cual se debe de adelantar el proceso de selección a que se refiere este estudio previo, el cual encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del INCIVA y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a la mínima cuantía conforme a la Subsección 5 del decreto 1082 del 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la importancia y la forma de realizar los estudios previos en la presente modalidad de contratación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MINIMA CUANTIA LICITACION)</b>	<b>FO-PAR-02C</b>	<b>VERSION: 03</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 2 de 4

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

ESCRIBIR EL OBJETO CONTRACTUAL.

**4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades como:

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar resultado de este proceso de licitación será de (que tipo de contrato).

**6. LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato que será xxxxxxxx

**7. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de xxxxxxxxxx

**8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:** ESCRIBIR EL VALOR Y FORMA DE PAGO.

**9. SUPERVISOR:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través de xxxx o quien designe el ordenador del gasto.

**10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION**

De acuerdo al decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, es mediante la modalidad de mínima cuantía.

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al estatuto general de contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 del 2020, El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

**11. RUBRO QUE LO COMPONE:**

**RUBRO: NUMERO Y NOMBRE**

**Código UNSPSC: ESTOS CODIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TODOS LOS CONTRATOS DEBEN TENER SU RESPECTIVA CODIFICACION.**

SEGEMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

**12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:**

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de acuerdo con lo establecido en el en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de empate, la entidad adjudicará el proceso teniendo en cuenta los factores de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020



 <b>ESTUDIOS PREVIOS (MINIMA CUANTIA LICITACION)</b>	<b>FO-PAR-02C</b>	<b>VERSION: 03</b>	
		FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 3 de 4

**13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo, el cual hace parte integral del presente documento.

**14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.**

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
			(Señale con equis)	(Señale con equis)
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas		
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Termino de duración del contrato y 3 años mas		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas		

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS (MINIMA CUANTIA LICITACION)</b>	<b>FO-PAR-02C</b>	<b>VERSION: 03</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 4 de 4

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**15. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Especificar si el proceso tiene un acuerdo comercial o no.

**16. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” el cual es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, para lo cual se adjunta el anexo 02 análisis del sector.

Se firma en Santiago de Cali, a XXXXXX días del mes de XXXX de 201X

Atentamente,


XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

**INCIVA**

Redactor y Transcriptor: XXXXXXXXXXXXX

Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica.


	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 00</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 1 de 9

Análisis del sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA para adquirir: (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO.)

### Tabla de contenido

---

1. Introducción
2. Descripción de la necesidad
3. Aspectos generales del mercado
  - 3.1. Aspectos económicos
    - 3.1.1. Análisis económico a nivel nacional
    - 3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector (si aplica)
  - 3.2. Aspectos técnicos
  - 3.3. Aspectos legales
4. Análisis de la demanda
5. Análisis de la oferta
6. Valor estimado
7. Conclusiones

 <b>INCIVA</b> <small>Patrimonio del Valle</small>	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 00</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 2 de 9

## 1. INTRODUCCIÓN

La función de servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades del EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA –INCIVA y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, EL INCIVA debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” el cual es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.


En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para iniciar un proceso de selección el cual tiene como objeto: **(INCLUIR OBJETO DEL PROCESO.) (INCLUIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR)**. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos en desarrollo de los proyectos **(INCLUIR –IDENTIFICAR EL PROYECTO)**, con ficha BPIN **(INCLUIR NUMERO BPIN)**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, buscando que el INCIVA cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector:

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA, hace necesario a adelantar un proceso contractual para adquirir **(IDENTIFICAR OBJETO DEL PROCESO)** En armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal y teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, tal como se mencionó anteriormente, en función de dar cumplimiento al **(IDENTIFICAR PROYECTO)** con ficha BP-( NUMERO BPIN), el cual contempla como objetivo general: **( IDENTIFICAR OBJETO PROYECTO)** para ejecutarse en la vigencia fiscal **( IDENTIFICAR AÑO EJECUCION DEL PROCESO)**

El INCIVA, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los

 <b>INCIVA</b> <small>Patrimonio Vital</small>	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 00</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 3 de 9

lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1997, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 realizó el análisis relativo al sector económico de bienes y servicios, que cubija el objeto del contrato de la prestación de servicios que atiendan las distintas actividades para **(DESCRIBIR LA NECESIDAD)**  
**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.**

### 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere **(OBJETO) – IDENTIFICAR EL SECTOR QUE SE ESTA SOLICITANDO**


Dicho sector será materia de análisis en el presente documento.

#### 3.1. Aspectos Económicos

**(DETERMINAR CUALES SON LOS ASPECTOS ECONOMICOS SOBRE LOS CUALES SE BASA LA NECESIDAD.)** Dentro esta determinación se debe realizar un Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

##### 3.1.1. Análisis económico a nivel nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: **(ESTABLECER VARIABLES)** para

 <b>INCIVA</b> <small>Patrimonio Cultural</small>	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 00</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 4 de 9

los sectores en los cuales se encuentran inmersas las actividades que se pretenden realizar y así determinar si se han tenido variaciones respecto del año anterior

**EJEMPLOS VARIABLES:** Producto interno bruto (PIB), inflación, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

### 3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector (si aplica)

## 3.2. Aspectos técnicos

(DETERMINAR Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.)

## 3.3. Aspectos Normativos

El INCIVA se encuentra al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA donde el INCIVA.

La normativa vigente aplicable para: (IDENTIFICAR OBJETO DEL PROCESO)

NORMA (NUMERO AÑO)	DESCRIPCION
Constitución Política de Colombia de 1991.	Derechos y Principios fundamentales.


#### 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al INCIVA recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición **(IDENTIFICAR OBJETO DEL PROCESO)**.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

##### 4.1 Procesos De Contratación Del INCIVA

A continuación, se relacionan los procesos de contratación que el INCIVA ha adelantado y culminado y que tienen relación con el objeto de contratación.

Presenta la información consultada para este fin:

Entidad	Valor	Objeto	Tiempo de Ejecución	Modalidad de selección	Número del proceso	Link del proceso

Fuente: (DETERMINAR LA FUENTE DE DONDE SE RECOLECTO LOS DATOS)

##### 4.2 Procesos de contratación de otras entidades estatales

A continuación, se relaciona los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Entidad	Valor	Objeto	Tiempo de Ejecución	Modalidad de selección	Número del proceso	Link del proceso


Fuente: (DETERMINAR LA FUENTE DE DONDE SE RECOLECTO LOS DATOS)

#### 4.3 Análisis de los procesos de contratación identificados

##### a) Modalidad de contratación.

De la muestra tomada se evidenció que la modalidad de contratación más frecuente utilizada en los procesos de contratación de años anteriores fue (DESCRIBIR RESULTADO DE ANALISIS DE DEMANDA). Por lo anterior la entidad establece que la modalidad de contratación para este proceso es selección abreviada por menor cuantía.

##### b) Plazo Del Contrato

De la muestra tomada se evidenció oscila entre (DETERMINAR TIEMPO RESULTADO DE ANALISIS DE DEMANDA), dependiendo de la necesidad que se solicita, por lo cual para el presente proceso, se estima como plazo de ejecución, (TIEMPO) contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.


##### c) Garantías exigidas

De la muestra tomada se evidenció que las garantías exigidas en los procesos de compra De (OBJETO DEL PROCESO) es la de garantía única, específicamente los amparos de (DETERMINAR GARANTIAS NECESARIAS PARA AMPARAR EL PROCESO)

##### d) Criterios de evaluación

De la muestra tomada se evidenció que los criterios de evaluación hacen referencia al valor de la oferta económica y a valores agregados a la compra, por lo que en este



 <b>INCIVA</b> <small>Patrón en línea VCBAL</small>	<b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 00</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 7 de 9

proceso, se recomienda **(ESTABLECER CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE CREA CONVENIENTE PARA EL PROCESO DE ACUERDO AL RESULTADO DE ANÁLISIS DE DEMANDA)**

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El INCIVA realizó un estudio de mercado para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, encontrando que el servicio requerido dentro del territorio nacional es prestado por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas como empresas para prestar servicios:

Por otro lado, de acuerdo con la revisión realizada en el SECOP II, se **(ESTABLECER MUESTRA DE EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO O BIEN REQUERIDO)** que contienen los códigos UNSPC que se observan a continuación.


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto

Por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda de los bienes y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno.

## 6. VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presupuesto del proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a diferentes proveedores, de acuerdo al entorno propio del sector, según los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas exigidas por el INCIVA.

Una vez realizada la gestión de cotizaciones, solo se lograron obtener **(DETERMINAR NUMERO COTIZACIONES)** cotizaciones, por lo tanto, se procedió a realizar el comparativo con el proceso del mismo objeto contractual

	ANÁLISIS DEL SECTOR	ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 00	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 8 de 9


## ESTABLECER GRAFICA COMPARATIVA DE LAS COTIZACIONES.

Aplicado el promedio ponderado se estima un valor para el servicio requerido de **(ESTABLECER VALOR NÚMEROS Y LETRAS)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

## 7. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continúa de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo vigente y la ejecución de las demás funciones que en desarrollo del proyecto **(IDENTIFICAR PROYECTO)**. Se requiere llevar a cabo un proceso de selección **(IDENTIFICAR PROCESO SELECCION)** para la contratación de **(INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO)**
- Existe un número considerable de proveedores tanto mayoristas como minoristas, donde se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda de los bienes y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno.
- Se estima un plazo de ejecución del contrato **(DETERMINAR PLAZO EJECUCION)**, con un presupuesto oficial hasta en la suma de **(DETERMINAR PRECIO)**, incluidos todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.
- El presente proceso se adelantará según lo dispuesto para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, de acuerdo con Circular 34-08-01-001 del 12 de enero de 2022<sup>1</sup> por medio de la cual se estipulan cuantías de acuerdo con esto la modalidad de selección será de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley

	<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<b>ANEXO # 2 ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>VERSION: 00</b>	
			FECHA: ABRIL 1 DEL 2022	Página 9 de 9

2069 de 2020. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

- Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual y deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, entre ellas: **( DETERMINAR GARANTIAS )**

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobó: